

CÓDIGO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES

El comportamiento y el código de conducta de los estudiantes que asisten a las escuelas públicas en el Distrito Escolar de Beloit deberán reflejar las normas de la buena ciudadanía, la moral alta, la autodisciplina, la responsabilidad a sus propias acciones y el respeto hacia los demás.

La disciplina positiva es un elemento necesario y proporciona a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje saludable. El Consejo de Educación, la administración y la facultad se adhieren a la filosofía de que todos los estudiantes que tienen el deseo de asistir a la escuela se les darán la oportunidad. Todos los estudiantes serán ayudados en todo lo posible para lograr el éxito escolar.

Un código de conducta disciplinario será establecido y se incluye en esta dicha política (443/447) del Consejo Directivo. Al igual que con otras políticas del Consejo, el código de conducta se revisará y o se actualizará anualmente. El código de conducta no tiene la intención de intimidar a la mayoría de los estudiantes que observen las normas y reglamentos establecidos. Sin embargo, una infracción por un estudiante puede cambiar el clima escolar e interfiere con el aprendizaje en el aula, la escuela y o dentro del Distrito. Los estudiantes que se niegan a comportarse según estas reglas estarán sujetos a los procedimientos administrativos y legislativos bajo el funcionamiento de las políticas del Consejo. El Consejo apoya las políticas de mandato del Estado sobre la discriminación, el acoso, la intimidación y AOAD (Alcohol y Otros Abusos de Drogas) y también se adhiere fuertemente al código de conducta en referencia a las armas, las amenazas y el comportamiento agresivo contra los estudiantes y el personal. Además, cualquier infracción que parece tener connotaciones de pandillas recibirán consecuencias más graves hasta, e incluyendo, una recomendación de expulsión o tiempo prolongado de expulsión.

El procedimiento debido se les proporcionará a todos los estudiantes como es requerido por ley.

El Distrito Escolar de Beloit no discriminará en los estándares y reglas de conducta, incluyendo el acoso, o medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión y expulsión, basado en el sexo, raza, origen nacional, color, ascendencia, credo, embarazo, religión, estado civil o situación de los padres, orientación sexual o física, mental, emocional o discapacidad de aprendizaje o incapacidad. Las quejas de discriminación serán tratadas de acuerdo con los procedimientos de demanda establecidas.

REFERENCIA LEGAL: s.s. 118.13
120.13 (1)
120.44
PI 9, Código Administrativo de Wisconsin

REF RELACIONADA: 112 REGLA 2 Procedimientos de Quejas de Discriminación Estudiantil
411.1 Acoso Sexual Estudiantil
411.2 Acoso Racial Estudiantil
411.3 Acoso Estudiantil
443.4 Consumo de Alcohol y o el Uso de Otras Sustancias Controladas por el Estudiante
443.4 REGLA 1 Regulaciones de Ejecución del Consumo de Alcohol y o Uso de Otras Sustancias Controladas por el Estudiante
443.72 En Contra el Hostigamiento (Anti-Bullying)

APROBADO: 03 de agosto 1976

REVISADO: junio de 1998
25 de junio 2002
26 de febrero 2013
23 de julio 2013

CÓDIGO DE CONDUCTA

El comportamiento y la conducta de los estudiantes en el Distrito Escolar de Beloit deben reflejar las normas de buena ciudadanía, la disciplina propia, responsabilidad a sus propias acciones y el respeto hacia los demás. Nuestra visión para la disciplina es sistemáticamente enfocada a la prevención y la educación, esforzándonos en proveer a los estudiantes conocimientos y habilidades a través de la implementación de Intervenciones de Comportamiento Positivas y Apoyos. La disciplina positiva es un elemento necesario y proporciona a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje saludable. El Consejo de Educación, la administración y la facultad se adhieren a la filosofía de que todos los estudiantes que tienen el deseo de asistir a la escuela se les darán la oportunidad. Todos los estudiantes serán ayudados en todo lo posible para lograr el éxito escolar.

- I. **Propósito del Código de Conducta:** El propósito principal del Código de Conducta es identificar para todos los estudiantes, sus padres, tutores, guardianes legales y miembros del personal, los siguientes:
- A. Qué tipo de comportamiento de los estudiantes constituirá una mala conducta del estudiante,
 - B. Las clases de consecuencias disciplinarias que pueden aplicarse por la mala conducta del estudiante,
 - C. Las infracciones que requieren contacto a la policía (aunque la policía se puede llamar por cualquiera infracción),
 - D. Qué clase de mala conducta del estudiante puede resultar en una recomendación de expulsión.

El Código de Conducta se aplica a todos los estudiantes, todas las escuelas, y todos los programas alternativos de educación y los sitios alternativos de educación en el Distrito Escolar de Beloit. Se aplica en todas las propiedades del distrito escolar, incluyendo las aceras, áreas de juegos y, recreo, y estacionamientos, en todas las actividades del distrito escolar, no importa la ubicación de esas actividades, y para toda transportación patrocinado por el distrito escolar. El Código de Conducta se ejecuta en cumplimiento con todas las leyes del estado y federales.

- II. **Jurisdicción para el Uso del Código de Conducta:** Los administradores empleados por el Distrito Escolar de Beloit tienen la autoridad legal para imponer sanciones disciplinarias cuando un estudiante participa en mala conducta de la siguiente naturaleza:
- A. Repetidamente no obedece o se niega a obedecer las reglas de la escuela;
 - B. Sabiendo que está comunicando o hace que se comunique cualquier amenaza o información falsa sobre un intento, intento presunto que se está haciendo,
 - C. Participando en una conducta mientras está en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar que pone en peligro la propiedad, la salud o seguridad de otras personas, que incluye hacer amenaza a la salud o seguridad de una persona o hacer una amenaza a dañar la propiedad;
 - D. Participar en conducta inapropiada mientras no esté en la escuela ni bajo la supervisión de una autoridad de la escuela donde pone en peligro la propiedad, salud, o seguridad de otros en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad de la escuela;
 - E. Poniendo en peligro la propiedad, salud, o seguridad de cualquier empleado o miembro del consejo directivo del distrito escolar donde el estudiante esté matriculado, que incluye hacer una amenaza a la salud o seguridad de una persona o amenazando a dañar la propiedad; y
 - F. Un alumno que tiene al menos 16 años de edad, si el alumno, repetidamente participa en conducta mientras está en la escuela o bajo la supervisión de las autoridades de la escuela que interrumpe la habilidad de las autoridades escolares en mantener orden o una ambiente educativo en la escuela o en una

actividad supervisada por una autoridad de la escuela y que tal conducta no se encuentra dentro de ningún motivo para una audiencia de expulsión;

G. La posesión de un arma de fuego, tal como se define en 18 USC 921 (a) (3) mientras está en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad de la escuela;

H. Por cualquiera otra razón, proveído por la ley.

Administradores empleados por el Distrito Escolar de Beloit tienen la autoridad legal para imponer consecuencias disciplinarias cuando un estudiante participa en mala conducta que viola las reglas del Distrito Escolar de Beloit.

III. Disciplina - Definiciones Relacionadas: Las siguientes definiciones aplican al Código de Conducta:

Contacto Físico Agresivo con un Miembro del Personal - El uso intencional o no intencional de la fuerza física directa contra o que afecta un miembro del personal o cualquier otro adulto que legítimamente ejerce autoridad bajo la supervisión de la autoridad escolar. Incluye, pero no es limitado a, empujando y golpeando.

Uso Intencional de la Fuerza - Situaciones donde un estudiante:

- (1) deliberadamente inicia el uso de fuerza directamente contra un miembro del personal o de otro adulto por cualquier motivo;
- (2) intencionalmente se resiste físicamente a la dirección de un adulto hasta el punto donde el adulto se lesiona o donde había un riesgo directo y sustancial de daño corporal al adulto; o
- (3) utiliza la fuerza contra un miembro del personal o de otro adulto por un acto hecho con la intención de usar fuerza contra otra persona en circunstancias en que se podía razonablemente anticipar que el uso intencional de la fuerza puede afectar a un miembro del personal u otro adulto.

Alcohol – Posesión, Uso o Bajo la Influencia – Como definido en la Política 443.4 del Consejo de Educación, poseyendo, consumiendo o asistiendo a la escuela o cualquier otra actividad escolar bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

Alcohol – Distribución, Intención de Distribuir, Participación en Cualquier Parte de Una Transacción que Involucra el Alcohol - Como definido en la Política 443.4 del Consejo de Educación, intercambiando, distribuyendo, vendiendo, regalando; o poseer con la intención de intercambiar, distribuir, vender, regalar alcohol o una sustancia que se representa como el alcohol .

Incendio intencional - Dañar intencionalmente o intentar dañar cualquier propiedad escolar o personal por el uso del fuego o elemento incendiario. Petardos, voladores, cohetes, fuegos artificiales, fósforos y encendedores se incluyen en esta categoría si se trata de factores en un incendio perjudicial.

Asalto - un acto que cause daño físico o daño corporal a otro con la intención de causar daño corporal o lesión corporal, sin el consentimiento de esa persona. Asalto incluye pero no se limita al asalto sexual a otra persona, sin el consentimiento de esa persona.

Intimidación, Molestar - Como se define en la política 443.72 del Consejo de Educación, la intimidación incluye intimidación cibernético y persecución cibernética.

Engaño, Mentira, Falsificación, Plagio - Injustamente, indebidamente o ilegalmente aumenta la calificación del trabajo o tarea de un individuo o la calificación del curso. La siguiente es una lista de comportamientos que pueden constituir la deshonestidad académica. El Consejo de Educación es consciente de que las nuevas formas de hacer trampa plagio y otras formas de deshonestidad pueden surgir y por lo tanto, espera que cada

estudiante interprete en buena fe y ampliamente los requisitos de honestidad académicos e integridad. La Consejo de Educación requiere que cada maestro(a) repase estas reglas con sus estudiantes.

- (1) Conscientemente o deliberadamente, sin autorización, usa la obra de otra persona con propósito académico, o usa sin autorización notas u otro material para completar un trabajo académico o de un examen o prueba;
- (2) intencionalmente proveer información falsa o engañosa, o retener (no decir) información válida a un empleado de la escuela, incluyendo la falsificación de la información de asistencia;
- (3) Hacer una comunicación falsa o engañosa por escrito a un miembro del personal de la escuela, con la intención de engañar al miembro del personal o bajo circunstancias donde razonablemente puede ser calculada para engañar al miembro del personal.

Interrupción en la Aula de Clase (leve- Menor) - Conducta o comportamiento que interfiere o que interrumpa el proceso de enseñanza, aprendizaje.

Mala Conducta con el Uso de Computadoras o el Sistema de Computadoras-

Uso inadecuado - incluye enviar, publicar o intentando enviar o publicar textos o imágenes perjudicial usando la Internet; ver, explorar, imprimir, enviar o intentar enviar texto o imágenes, obsceno, lascivo/lujurioso, vulgar, profano; o visitar a lugares de chat, grupos de chat, tabloneros de anuncios o jugar juegos, música u otros sonidos audibles sin el consentimiento previo de un miembro del personal.

Mal Uso (Abuso)Severo, incluye, pero no se limita a - intencionadamente interrumpir o intentar interrumpir la operación del sistema; interferir o intentar interferir con la habilidad de otros usuarios utilizar eficazmente el sistema; dañar, destruir, modificar o intentar dañar, destruir o modificar datos de computadoras o programas, incluyendo los componentes del equipo(hardware) y de soporte lógico (software) de una computadora o del sistema de computadoras, etc.; acceder y/o publicar o intentar de acceder y/o publicar información confidencial restringida como el número de seguro social de una persona, registros confidencial de estudiantes, contraseñas, datos, mensajes, etc.; revelar o intentar revelar los códigos de acceso restringido o cualquier otra información de acceso restringido a personas no autorizadas; intencionalmente colocar un virus o entrar, poner registro de aplicaciones de software (programa) en el sistema, la piratería informática o el intento de entrar o usar el sistema para participar en una conducta ilegal. Esta sección también cubre el abuso grave de los recursos de computadoras que no son del distrito, pero donde el uso invoca la jurisdicción disciplinaria del distrito.

Armas Peligrosas (No Armas de Fuego) - Cualquier dispositivo, instrumento, material, o sustancia, que se utiliza para, o es capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que tal término no incluye una navaja con una hoja de menos de 2.5 pulgadas de largo. Armas peligrosas incluyen, pero no se limitan a un cuchillo, navaja con una hoja de 2.5 pulgadas o más, un cuchillo con una hoja que se abre oprimiendo un botón, resorte o cualquier otro dispositivo en el mango o por gravitación o por un golpe o movimiento; manoplas o nudillos metálicas o los manoplas, nudillos de cualquier sustancia o material que se puede usar como esto o similar al de manoplas metálicas; un (chacos-ninja) nunchaku ninja (nunchacos) o cualquier otra arma similar que consiste en dos palos de madera, plástico o metal conectado en los extremo con una cuerda, cadena, alambre o cuero; un guante o malla de cuero con metal o tejido similar de metal u otra sustancia y que se puede enrollar en la mano; una estrella ninja (shuriken) o cualquier objeto similar con puntas con la intención de lesionar a una persona cuando este se lanza, una cadena con peso en los extremos; BB o pistola de perdigones que expulsan un misil por la expansión del aire comprimido o gas, o un arma de imitación de fuego, lo que significa cualquier réplica, pistola de fuego u otro objeto que tiene un parecido razonable o que razonablemente puede ser percibido como un arma de fuego verdadera.

Falta de Respeto - Conducta o comportamiento que carece de sentido, civilidad, cortesía, y o consideración que va más allá de los límites del comportamiento aceptable del estudiante.

La falta de Respeto Leve/Menor pueden incluir pero no está limitado a, molestar, poner o llamar/decirle nombre, chismes, propagar o iniciar rumores, y con propósito de avergonzar o humillar otro estudiante o adulto.

La Falta de Respeto Grave/Mayor si la falta de respeto es de una naturaleza más seria.

Código de Vestuario – Como declarado en la Política 443.1, 443.1 Regla 1y 443.1 Regla 2, del Consejo de Educación, Vistiéndose o arreglándose de una manera que interrumpa o pueda disturbar la enseñanza o el aprendizaje, o que plantea un riesgo a la seguridad, salud o protección.

Drogas - Posesión o Bajo la Influencia - Como declarado en la Política 443.4 del Consejo de Educación - Poseyendo, asistiendo a la escuela, o cualquier otra actividad relacionada con la escuela bajo la influencia de cualquier droga ilegal, otras sustancias controladas, drogas no autorizadas con receta, similares o sustancias sintéticas o parafernalia de drogas.

Drogas - Uso en la Escuela – Como declarado en la Política 443.4 del Consejo de Educación, usando cualquier droga ilegal, otras sustancias controladas, drogas no autorizadas con receta, similares o sustancias sintéticas, mientras está en la escuela o actividad escolar.

Drogas - Distribución o Intención de Distribuir, Participar en Cualquier Parte de la Transacción que Involucra Drogas – Como declarado en la Política 443.4 del Consejo de Educación , Intercambiando, distribuyendo, vendiendo, regalando; o poseyendo con la intención de intercambiar, distribuir, vender o regalar las drogas ilegales, otras sustancias controladas, medicamentos sin autorización de receta, de aspecto similar (parecidas) o sustancias sintéticas.

Dispositivos Electrónicos - La posesión de cualquier localizador, teléfono celular, dispositivo de comunicación de dos vías, o cualquier otro dispositivo con la capacidad de capturar, grabar información de voz o de imagen, incluyendo cualquier aparato relacionado para estos dispositivos que no está guardado, apagado, y sin uso.

Expulsión – Como declarado en la Política 447.3 del Consejo de Educación, la sanción disciplinaria más grave que puede imponerse por mala conducta del estudiante es la expulsión. La decisión de expulsar es hecha por el Consejo de Educación, y la decisión de expulsar o no expulsar se hace después de una audiencia de expulsión. El efecto de la expulsión es despojar al estudiante expulsado del privilegio de asistir a la escuela dentro del Distrito Escolar de Beloit por un período de tiempo especificado. La ley estatal permite que todos los distritos escolares puedan excluir a los estudiantes expulsados en un distrito escolar de los programas educativos en otro distrito escolar.

Falsa Alarma de Fuego, Amenazas de Bomba – Iniciación falsas de alarmas de fuego, amenazas falsas de bomba, notas o llamadas telefónicas que hacen que la policía o el personal del departamento de bomberos aparezcan (vengan) en la escuela sin ninguna razón válida.

Altercado, Peleas - Contacto físico violento, tales como golpes con los puños, que se produce mutuamente entre dos o más personas. *Nota: La defensa propia es descrito como una medida tomada para bloquear un ataque de otra persona o para protegerte de ser golpeado por otra persona. Tomar represalia de regresar el golpe a una persona no es defensa propia y se considera pelear.*

Altercado que Requiere la Intervención Física de Una o Más Miembros del Personal - Uno o más miembros del personal tiene que físicamente involucrarse para separar a las personas y detener la pelea.

Armas de Fuego –

Incluye pistolas, escopetas, rifles y otras armas de fuego como se describe en la USC Título 18, Sección 921 (a).

Apuestas - Jugar cualquier juego de azar o de habilidad por dinero o artículos de valor.

Actividad Relacionada con las Pandillas - La mala conducta del estudiante también puede constituir de una actividad de pandilla si tiene todos los criterios siguientes: (1) El estudiante pertenece o se asocia con (2) un

grupo de tres o más personas que se unen bajo un símbolo común de identificación, señal, o nombre, y (3) el estudiante, bajo la supervisión de una autoridad escolar, participa en una violación diferente que se enumeran en el Código de Conducta para promover un objetivo implícito o explícito de la pandilla, banda, grupo. **La actividad de la pandilla es un engrandecimiento a una violación principal de otra regla de conducta del estudiante.**

Hostigamiento, Discriminatorio

Como declarado en la Política 411.1, 411.2, y 411.3 del Consejo de Educación - repetidamente, o un evento significativo aislado de conducta física y o verbal o comunicación que crea un ambiente intimidante, hostil o un ambiente ofensivo de educación o de trabajo por razones del género, sexo de la persona, color, religión, profesión, o la demostración de la creencia o no -creencia, raza, origen nacional, ascendencia, credo, religión, embarazo, estado civil o paterno, orientación sexual o discapacidad física, emocional, mental o de aprendizaje.

Hostigamiento, No Discriminatorio -

Como declarado en la Política 411.3 del Consejo de Educación; repetidamente, o un evento significativo aislado de intimidación, novatadas, empuje, bromas o molestar a otro estudiante o grupo de estudiantes u otras personas de tal manera que crea un ambiente de intimidación u hostil educativo o de trabajo.

Payasada, Jugar Brusco - Conducta o comportamiento que no causa lesión, pero interfiere con o que interrumpa el proceso ordenado del ambiente de la escuela, una función escolar o actividad extracurricular/co-curricular.

Grabación ilegal o No Autorizada - grabación ilegal o no autorizada de la voz o imagen de cualquier otro estudiante, empleado u otra persona.

Incitar, Instigando Interrupciones - Incitando, instigando o causar interrupciones en el ambiente de aprendizaje.

Insubordinación (primera o segunda ofensa) - El rechazo o el incumplimiento de una dirección en un ambiente de aula de clase que interrumpe mínimamente.

Abierto al desafío es el rechazo verbal o no verbal-a cumplir con las reglas de la escuela o instrucciones del personal de la escuela que interrumpe el ambiente educativo.

Insubordinación grave/grotesca es conscientemente rechazar a someterse o cumplir con la autoridad; exhibiendo el desprecio o la resistencia completa a una orden directa o repetidamente rechazar a cumplir con las reglas de la escuela o instrucciones del personal de la escuela.

Tirar basura - Tirar basura o dejar residuos, basura, desechos u otros desperdicios en la escuela, en otro lugar que no es un recipiente autorizado.

Vagancia, Merodear - Estar presente en cualquier edificio de la escuela en un tiempo, hora o de manera no habitual o permitidas, incluidas las áreas y horas, días restringidas.

Otras Armas u Objetos que Puedan ser Utilizados como Armas - Cualquier dispositivo o instrumento, incluyendo cualquier arma que no es convencional, que de manera se puede usar o se intenta usar, está calculado o probable puede producir algún daño corporal o miedo de cualquier forma de daño corporal. Otras armas (no un arma de fuego peligrosa u otra arma peligrosa) incluyen, pero no se limitan a, los cuchillos u otros instrumentos cortantes con hojas de menos de 2.5 pulgadas de largo, armas de fuego de "aire suave", atomizador, gas de pimienta, fuegos artificiales y bombas de humo, etc.

Con Intención significa:

(1) la posesión, junto con la intención de uso, amenazar del uso, intento de usar o el uso real del arma para causar daño corporal a otra persona o;

(2) la posesión de un arma por un estudiante que sabiendo él/ella comunica o intencionalmente suministra acceso al arma a otra persona (pero no es para dar el arma a un adulto para que se asegure, guarde).

Sin Intención significa que el estudiante estaba simplemente en posesión de un arma u otro objeto que pueda ser utilizado como un arma.

Altercado Físico - Contacto físico leve entre dos o más estudiantes que es dañino o perjudicial, pero que rápidamente desciende y no resulta en ninguna lesión física.

Agresión Física Contra un Estudiante - contacto intencional de agresión física a otro estudiante que no se defiende y que no llega al nivel de asalto. Este incluye, pero no limitado a, golpear, abofetear, empujar, tropezar, chocar, patear y escupir.

Posesión o Fumando y Usar Otros Productos de Tabaco o de Nicotina - La posesión, uso, venta o distribución de productos de tabaco o de Nicotina, incluido el tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos o el cigarrillo e-cigarrate, u otro sistema que produce nicotina electrónica (ENDS sigla inglés) en acuerdo y en conjunto con el Estatuto del Estado 101.123, Wisconsin Act 12 (Acta 12 de Wisconsin).

Lenguaje Profano, u Obsceno, Gestos, Materiales (1ra ofensa) - El uso del lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, computadoras, gestos, objetos o imágenes que son una falta de respeto o socialmente inaceptables y que tienden a disturbar el ambiente escolar. La gravedad de la infracción podía mover esto a un nivel II.

Lenguaje Profano, u Obsceno, Gestos, Materiales (2da u ofensa subsecuente) - Cualquier lenguaje, material profano o abusivo dirigidos a un miembro del personal, o segunda u ofensa subsecuente de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, computadoras, gestos, objetos o imágenes que son una falta de respeto o socialmente inaceptables y que tienden a disturbar el ambiente escolar.

Mala conducta Repetida de una Naturaleza Menos Grave - mala conducta repetida que interrumpe un ambiente escolar ordenado.

Mala Conducta Repetida de una Naturaleza Más Grave - mala conducta repetida que sustancialmente interrumpe un ambiente escolar ordenado.

Conducta Sexual u Hostigamiento –

Como declarado en la Política 411.1 del Consejo de Educación, cualquiera conducta sexual - conducta orientada que crea un ambiente ofensivo, hostil o intimidante en la escuela o interfiere sustancialmente con el desempeño escolar de un estudiante. Unos ejemplos de conducta que crear dicho ambiente o de interferencia son los siguientes:

Acoso, Molestar Verbalmente: Esto puede incluir, pero no limitado a, discutir la actividad sexual, al comentar inadecuadamente sobre el cuerpo de un individuo o de apariencia, diciendo "bromas sexuales" o cualquier otro comentario de sentido sexual - comentarios orientados, insinuaciones, gestos o acciones que puedan ofender a otros.

Visualmente demostrar gestos inapropiados o materiales gráficos sexual o ilícito: Esto incluye, pero no limitado a, fotografías, dibujos, películas, vídeos, páginas web, carteles y demás, no importa la forma.

Participar en la actividad sexual en presencia de los demás: Esto incluye, pero no se limita a, tocarse a sí mismo, o a otros en una manera sugestiva sexual o sexualmente gratificante. También incluye el contacto sexual voluntaria entre estudiantes.

Solicitud o Demanda de Favores Sexuales: Esto incluye, pero no se limita a, expectación sutil o flagrante, presionar o pedir cualquier tipo de favor sexual que puede o no puede ir acompañada de una promesa implícita, promesa declarada de trato preferencial o amenaza de consecuencias negativa.

Contacto físico No-Deseado: Esto incluye, pero no se limita a, tocar inadecuadamente, acariciar, pellizcar, abrazar, intencionalmente rozar el cuerpo de otro, tirando de la otra ropa, u obligar a otro contra la pared o esquina a través de poner el cuerpo o el movimiento.

Tardanza, Ausencias, Ausentismo –

Como declarado en la Política 431 del Consejo de Educación, llegar a la escuela o clase después de la hora designada, sin permiso y sin una excusa aceptable; estar ausente de la escuela por un día completo o parcial sin permiso y sin una excusa aceptable.

Robo, Desfiguración, Daños o Posesión de Propiedad Robadas – [o propiedad de la Escuela]

- (1) Tomar propiedad que pertenece a la escuela o cualquier individuo o grupo sin permiso previo, con la intención de despojar al dueño de la propiedad;
- (2) mal usar maliciosamente e intencionalmente, destruir, desfigurar o causar daños a la propiedad de la escuela o la propiedad de otros.
- (3) tener en posesión una propiedad obtenida sin el permiso del propietario.

Amenazas, Intimidación - La amenaza verbal, escrita o amenaza física para hacer daño o violencia a otro estudiante (s) o la propiedad de otra persona. Esto incluye la postura y el comportamiento de señales de que quiere una pelea/altercación.

Amenazas o Actos de Intimidación de Naturaleza Grave - Amenazas graves a un estudiante, miembro del personal, u otra persona que esté presente o que actúan dentro de la jurisdicción de la escuela. Amenazas grave incluyen participar intencionalmente en una conducta que pone a otra persona en temor razonable de daño físico, tales amenazas puede ser agresión verbal o no verbal, intimidación o declaraciones verbales o escritas y puede o no puede implicar el contacto físico o un intento de causar daño corporal. Actos muy graves que no es – intimidación, acoso físico, debido a su naturaleza y o repetición, puede ser determinado que constituye una "amenaza muy seria".

Traspaso, Prohibido Pasar - Estar en un edificio de la escuela o en el recinto de la escuela sin permiso o se niegue a cumplir con la petición de abandonar o irse del recinto escolar. Estar en la escuela durante un período de suspensión o expulsión sin la previa autorización por escrito de un administrador se considera traspaso.

Suspensión –

Como declarado en la Política 447.3 del Consejo de Educación

"Suspensión en la escuela" se refiere a remover temporal a un estudiante de su salón(es) de clases regular a otra área de aprendizaje supervisado para un máximo de cinco días.

"Suspensión Fuera de la Escuela" se refiere a remover un estudiante de la escuela y recinto por un máximo de cinco días. Si un estudiante suspendido se recomienda para una audiencia de expulsión, el número de días de suspensión podrá ser extendido a 10 días, antes de la audiencia de expulsión.

IV. Mala Conducta de Estudiante:

- A. Hay cuatro niveles de disciplina discrecional y cada violación del Código de Conducta ha sido asignada a un nivel. Después de determinar los hechos de cada situación, y teniendo en cuenta los criterios disciplinarios discrecional, el Administrador ejecutara discreción y determinara la disciplina apropiada para el estudiante.

En aquellas situaciones donde lesiones corporales o daños a la propiedad se ha producido, o el ambiente de aprendizaje ha sido severamente perjudicado, el administrador puede optar a imponer una sanción disciplinaria más grave que la que se identifica en el código de conducta de la violación(es) específica. Cualquier infracción que parece tener aspecto de pandillas recibirán consecuencias más graves, hasta e incluyendo, la recomendación de expulsión.

- B. Permiso se hará para modificaciones limitada de medidas disciplinarias para los grados K-5. Cualquier modificación significativa debe recibir la aprobación del Superintendente o su designado. Las consecuencias no exceden el máximo permitido por el Código de Conducta.
- C. **Antes de hacer recomendaciones para la audiencia administrativa, el administrador puede considerar la disposición del estudiante para cumplir con las recomendaciones de educación del AODA del distrito y o el consejo.**

V. Opciones Disciplinaria Disponibles:

Como declarado en la Política 447.3 del Consejo de Educación

A. Opciones Disciplinarias Discrecional:

1. Opciones en la escuela - Las opciones incluyen: Advertencia verbal tiempo para reflexionar el comportamiento, detención, suspensión en la escuela, contacto por escrito o teléfono con el padre, tutor o guardián legal, conferencia en persona entre el administrador y padre/tutor/guardián legal y el estudiante, correlación con padres, referencia a agencias apropiada de la ciudad y/o condado, la restitución, y escribir una carta de disculpa o una disculpa verbal.
2. Opciones Fuera de la escuela - Las opciones incluyen: suspensiones, colocaciones de escuelas alternativas, servicios comunitarios (evaluación y o asesoramiento) y las suspensiones con una recomendación para una audiencia de expulsión.

B. Opciones Disciplinaria Obligatorias(mandato)

1. Por violaciones del Código de Conducta que son de nivel 4, el administrador suspenderá por cinco días y solicitará una audiencia administrativa.

VI. Criterio para Disciplina Discrecionales - Para aquellas situaciones donde la mala conducta del estudiante no requiere que el estudiante sea recomendado para una audiencia administrativa, el Administrador determinará la consecuencia apropiada disciplinaria de la cual puede incluir una referencia de una audiencia administrativa. El Administrador tendrá en cuenta, como mínimo, los siguientes factores al decidir sobre la forma y la cantidad apropiada de disciplina.

- A. El nivel de desarrollo emocional y mental y la madurez del estudiante,
- B. La severidad de la mala conducta implicadas (había alguien físicamente lesionado o perjudicado emocionalmente),
- C. Si el ambiente de aprendizaje fue interrumpido,
- D. Si la propiedad fue dañada, destruida, deformada o perdida,
- E. Si la seguridad de los estudiantes o el personal estaba en peligro,

F. Si el estudiante se había cometido previamente la misma violación del Código de Conducta,

G. Si el estudiante previamente había cometido violaciones de naturaleza similar (interrupción del ambiente de aprendizaje, agresión violenta en contra otros) del Código de Conducta,

H. La disciplina impuesta a los demás estudiantes por la misma violación (es).

VII. Entrega Voluntaria de Artículos Peligrosos: Un estudiante que posee un arma, un cuchillo u otro instrumento cortante, drogas ilegales o sustancias controladas, o cualquier otro elemento o material inadecuado, y voluntariamente entrega el artículo a un miembro del personal de la escuela antes de usarlo, amenazar con el uso, o dársela a otro estudiante, y antes de ser descubierto en posesión de este por un miembro del personal, puede o no puede estar sujeto a la disciplina de la posesión del objeto.

VIII. Niveles de Opciones Disciplinarias Discrecional: Hay cuatro niveles de disciplina discrecional y cada violación del Código de Conducta ha sido asignado a un nivel:

Nivel 1 infracciones en este nivel son manejadas por el maestro con el apoyo del administrador y son actos menores de mala conducta que interfieren con el funcionamiento ordenado de la clase, una función escolar, un programa de extra-curricular, co-curricular o el transporte aprobado. Estas infracciones se manejan normalmente en el aula utilizando las opciones enumeradas en el V.A. 1.

Nivel 2 infracciones en este nivel son manejadas por el administrador con la participación del maestro y son actos intermedios de mala conducta que son más serios o ejemplos de interrupción de las ofensas en el Nivel 1. Se incluyen actos repetidos de mala conducta del Nivel 1 y que pone en peligro la salud o la seguridad de los demás. Estas infracciones se manejan normalmente en la escuela o en el aula utilizando las opciones enumeradas en el V.A. 1. *Las acciones disciplinarias están sujetas a la discreción administrativa.*

Nivel 3 infracciones en este nivel son manejada por el administrador con notificación al maestro y son actos grave/mayor de mala conducta. Incluyen actos repetidos de mala conducta del Nivel 2, interrupción grave del orden escolar, amenazas a la salud, la seguridad y la propiedad de otros, y otros actos de mala conducta grave. Estas infracciones típicamente suelen llegar a ser opciones fuera de la escuela como la suspensión, indicado en V.A. 2. Las acciones disciplinarias están sujetas a la discreción administrativa.

Nivel 4 actos de mala conducta en este nivel son los más graves (muy serios) y requieren referirse a una audiencia administrativa. Cualquier acto de Nivel 4 es motivo de expulsión y resultara en un mandato obligatorio de 5 días de suspensión fuera de la escuela. Una audiencia administrativa se llevará a cabo con el oficial de audiencia dentro de 5 días de la petición/referir.

En aquellas situaciones donde lesiones corporales graves o daños a la propiedad han ocurrido, o el ambiente de aprendizaje ha sido muy severamente perjudicado, el administrador puede optar a imponer una sanción disciplinaria más grave que la que se identifica como violación(es) específica el Código de Conducta.

Grafica de Infracción

Infracción	Código	Requisito a Notificar la Policía
Contacto Físico con un Miembro del Personal		
Intencional	401	*
No intencional	301	
Posesión, Uso, Bajo la Influencia de Alcohol	201	*
Alcohol Distribución, Intento a Distribuir, Participar en Cualquier parte de la Transacción Envolviendo Alcohol	302	*
Incendio Intencional	402	*
Asalto	403	*
Intimidación, Molestar (1) primera ofensa	202	
Segunda 2 nd ofensa o más, o más grave en naturaleza	303	
Engaño, Mentir, Falsificación, Plagio	203	
Interrupción en Clase (Breve o Menor)	101	
Mala Conducta de uso de Computadoras o el Sistema de Computadoras- Uso inadecuado	204	
Mal Uso, Abuso Mayor-Grave	304	
Armas Peligrosas (no armas de fuego)	404	*
Falta de Respeto – Grave, Mayor	205	
Falta del Respeto – Leve, Menor	102	
Código de Vestuario	103	
Posesión de Droga, Bajo la influencia	206	*
Use de Droga en la escuela	305	*
Distribución de Droga, Intento a Distribuir, Participación en cualquier parte de la transacción que Involucra Drogas parecidas, similares, resemebladas, Contrabando	306	
Droga Distribución, Intento a Distribuir, Participar en cualquier parte de la transacción que Involucra Drogas Ilegales	405	*
Dispositivos Electrónicos	104	
Falsa Alarma de Fuego, Amenaza de Bomba	406	*
Altercado (Peelas)	307	*
Altercado o Pelea que requiere Intervención Física de Un o Mas Miembro del Personal	308	*
Armas de Fuego	407	*
Apuestas	207	
Actividad Relacionada con las Pandillas (Como solamente una violación adicional)	E	
Hostigamiento, Discriminatorio	309	
Hostigamiento, No-Discriminatorio	310	
Payasada, Jugar Brusco	105	
Grabación Ilegal o No Autorizado de la Voz o Imagen	311	
Incitar, Instigando Interrupciones	208	
Insubordinación (1 st o 2 nd ofensa)	106	
Desafío Abierto	209	
Insubordinación Grave, grotesca, Repetición de Desafío	312	
Tirar Basura	107	
Vagancia, Merodear	108	
Otros Armas u Objetos que se Puede Usar como Armas		
Con Intento	408	*
Sin Intento	313	
Agresión Física en Contra un Estudiante	210	

Infracción	Código	Requisito a Notificar la Policía
Altercación Física	211	
Posesión o Fumando y Otro Uso de Producto de tabaco o Nicotina	212	*
Lenguaje Profano u Obsceno o Gestos, Materiales (1 st ofensa)	109	
Lenguaje Profano u Obscena o Gestos, Materiales (2 nd ofensa o subsecuente)	213	
Repetidas Mala Conducta de Menos gravedad en Naturaleza	214	
Repetidas Mala Conducta de Más Gravedad en Naturaleza	314	
Conducta Sexual o Hostigamiento	315	
Tardanza, Ausencias, Ausentismo	215	
Robo, Desfiguramiento, Daño o Posesión de Propiedad Robada	316	
Amenazas, Intimidación	216	
Amenazas o Actos de Intimidación graves en Naturaleza	317	
Traspasar –Prohibido Pasar	217	

INFRACCIÓN NIVEL 1	INFRACCIÓN NIVEL 2	INFRACCIÓN NIVEL 3	INFRACCIÓN NIVEL 4
101 Disrupción en Clase (Breve/Menor)	201 Posesión/Uso de Alcohol/Bajo la Influencia	301 Contacto Físico Agresivo con un Miembro del Personal - No intencional	401 Contacto Físico Agresivo con un miembro del personal - Intencional
102 Falta de Respeto - Leve-Menor	202 Intimidación/Molestar 1 st Ofensa	302 Alcohol - Distribución, Intento a Distribuir, Participar en Parte en una Transacción Involucrando el Alcohol	402 incendio Intencional
103 Código de Vestuario	203 Engaño, Mentir, Falsificación, Plagio	303 Intimidación, Molestar - 2 nd Ofensa o Más, o Más Seria en naturaleza	403 Asalto
104 Dispositivos Electrónico	204 Mala Conducta, Uso de Computadoras o el Sistema de Computadoras- Uso inadecuado	304 Mala Conducta, Uso de Computadoras o el Sistema de Computadoras- Mal Uso- Abuso Severo inapropiado	404 Armas Peligrosas (que no son Armas de Fuegos)
105 Payasada, Jugar Brusco	205 Falta de Respeto - Mayor	305 Uso de Droga en la Escuela	405 Droga Distribución/Intento a Distribuir /Participar en cualquier parte de transacción Involucrando Drogas Ilegales
106 Insubordinación (1 st o 2 nd Ofensa)	206 Droga Posesión/ Bajo la Influencia	306 Droga -Distribución de Droga /Intento a Distribuir/Participar en cualquier parte de Transacción que Involucra drogas similar/resembladas/Contrabando	406 Falsa Alarma de Fuego/ Amenaza de Bomba
107 Tirar Basura	207 Apuestas	307 Altercado (Peelas)	407 Armas de Fuego
108 Vagancia/Merodear	208 Incitar/Instigando Interrupciones	308 Altercado/Peelas que requiere Intervención Física de Un o Mas Miembro del Personal	408 Otros Armas o Objetos que se pueden usar como Armas - Con Intento
109 Lenguaje Profano u Obsceno Gestos/Materiales (1ra Ofensa)	209 Insubordinación Desafío Abierto	309 Hostigamiento-Discriminatorio	
	210 Agresión Física en Contra un Estudiante	310 Hostigamiento, No-Discriminatorio	
	211 Altercación Física	311 Grabación Ilegal o No autorizado de Voz o Imagen	
	212 Posesión o Fumando y Otro Uso de Producto de Tabaco o de Nicotina	312 - Insubordinación Grave/grotesca/Repetición de Desafío	
	213 Lenguaje Profano u Obsceno /Gestos/Materiales (2 nd u Ofensa Subsecuente)	313 Otros Armas o Objetos que se pueden usar como Armas Sin Intento	
	214 Repetir Mala Conducta de menos Seriedad/gravedad en Naturaleza	314 Repetir Mala Conducta de Más Seriedad/Gravedad en Naturaleza	
	215 Tardanzas/Ausencias/Ausentismo	315 Conducta Sexual o Hostigamiento	
	216 Amenazas/ Intimidación	316 Robo/Desfiguramiento/Daño o Posesión de Propiedad Robada	
	217 Traspasar -Prohibido Pasar	317 Amenazas o Actos de Intimidación Serios/graves en Naturaleza	